

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
República de Colombia

LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA

HACE SABER

Que el día 15 de marzo de 2024 a través de memorando interno No. 20243050051163, Lilian Mercedes Laza Pinedo en su condición de Coordinadora GIT Proyectos Carretero, solicitó ante la Vicepresidencia de Gestión Corporativa llevar a cabo notificación por aviso de la respuesta al derecho de petición identificado con el radicado ANI No. 20244090228382 de 22/02/2024. Contrato de Concesión 08 de 2015. APP IP "Cambao-Manizales."

En dicha comunicación se manifestó lo siguiente:

"Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20243050070901**

20243050070901

Fecha: **28-02-2024**

Bogotá, D.C., Colombia, 28-02-2024

Señor/a

ANONIMO

Peticionario

ANONIMO@ANONIMO.COM.CO

ASUNTO: Respuesta a fotografía cartel vía Cambao Manizales.

radicado ANI No. 20244090228382 de 22/02/2024. Contrato de

Concesión 08 de 2015. APP IP "Cambao-Manizales"

No. de radicado al que responde:

2024409022838

Cordial saludo señor/a:

En atención a la solicitud presentada mediante el radicado del asunto, en el cual manifiesta un presunto uso sin autorización de la imagen del Sr. Campo Elías Álvarez en la valla ubicada en el tramo que conduce de Cambao a Manizales, se informa que la Concesión mediante comunicado AV-GR-0399-24 radicado ANI No. 20244090249332 de 27 de febrero de 2023, señaló respecto a la situación expuesta que:

"1. Antes de iniciar el registro fotográfico, se explicó al señor Campo Elías Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía 2.299.711, el propósito del mismo. Se dejó en claro que su imagen sería utilizada para la elaboración de una valla informativa del proyecto, con el propósito de promover la inclusión de personas de la zona y humanizar la

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 1

AO

infraestructura, esto en cumplimiento con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte en la resolución No. 202330400016175 de abril de 2023, para la creación de las vallas informativas en proyectos viales a nivel nacional.

2. Una vez aclarada esta información con el señor Campo Elías, se procedió a firmar el formato de código TPSC-F-006 versión 003, con de fecha 12-12-202. Dicho formato corresponde a la "Cesión de Derechos y Autorización de Uso de Imagen, Voz y Nombre de Adultos" de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). Mediante esta autorización, el señor en mención otorga su consentimiento para que la Concesionaria Alternativas Viales S.A.S. utilice su imagen en la valla del proyecto instalada en el sector de La Esperanza."

Por último, la Agencia es un tercero que no tiene dentro de su objeto hacer seguimiento a los contratos que se realicen con terceros y por ende, es el Concesionario o el contratista directo el llamado a responder con sus subcontratistas en virtud de las obligaciones que emanan del contrato de Concesión el cual expresamente consagra, entre otros:

"SECCIÓN 14.3. Indemnidad

(a) El Concesionario se obliga a mantener indemne a la ANI de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus Contratistas, subcontratistas o dependientes.

Así, se da respuesta de fondo a la respetuosa solicitud y quedamos atentos a resolver cualquier duda adicional.

Cordialmente,

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO

Gerente de proyectos

Anexos: 2 anexos

cc: 1) CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2015

info@consorciovialcolombia2015.com BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Santiago Salazar

VoBo: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, LUZ AIDA PAIBA BUENO

Nro Rad Padre: 20244090228382

Nro Borrador: 20243050012136

GADF-F-012"

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Capítulo V, artículo 65 (Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general) y 69 (Notificación por aviso) de la Ley 1437 de 2011 – (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)-, se procede a publicar el presente aviso en la cartelera ubicada en el segundo piso de las instalaciones de la Agencia

Nacional de Infraestructura, así como realizar su respectiva notificación en cartelera virtual de la página web institucional.

El propósito de esta publicación es informar a los ciudadanos el oficio de salida No. 20243050070901 de 28 de febrero de 2024.

EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. EL 26 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. Y SE DESFIJARÁ EL 03 DE ABRIL DE 2024 A LAS 5:00 P.M.

ADEMÁS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA RESOLUCIÓN 2138 DE 2021, SE REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS. A PARTIR DEL 26 DE MARZO DE 2024.

La notificación se considerará surtida al finalizar el 04 de abril de 2024, día siguiente al término de la publicación en la página web y en cartelera física en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución 2138 de 2021.



GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó: Andrés Felipe Pedraza Galindo - Experto G3 - 06 - Vicepresidencia de Gestión Corporativa *AFPG*
Revisó: Ana Beatriz Sagal Briceño - Experto G3 - 08 - Vicepresidencia de Gestión Corporativa. *AB*